

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciados vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 28 de abril de 1943 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de mayo próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, Boletín Oficial del Estado núm. 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de mayo próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo.

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte; se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

Abonos orgánicos.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Arroz.
Azúcar.
Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
Chatarra.
Dinamita y demás explosivos.
Envases en general.
Harinas.
Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos).
Legumbres secas.
Madera de entibar para minas.
Maquinaria agrícola (en general).
Material refractario manufacturado.
Materiales para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).
Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).
Patatas.
Piensos.
Plantas de vivero.
Productos químicos (amoníaco anhídrido, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y trichloroetileno).
Semillas.
Vencejos (para faenas agrícolas).
Mercancías «Preferentes» por vagón completo
Aceites lubricantes.

Acero y hierro en redondos.
Alquitrán.
Anticriptogámicos.
Arcillas refractarias.
Asfalto.
Azufre.
Brea.
Cáñamo.
Carbones minerales, sin ciclo permanente.
Carbones vegetales.
Cementos y otros aglomerantes.
Insecticidas.
Ladrillos.
Lingotes de hierro.
Limonés.
Madera para construcciones.
Naranjas.
Pizarra para techar.
Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
Sal.
Silice (para material refractario).
Sustitutivos de jabón (siempre que ostenten el nombre como tales).
Tejas.
Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle, en las siguientes mercancías:
Aceites lubricantes.
Acetileno.
Anticriptogámicos e insecticidas.
Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad (siempre que en la guía se haga constar dicho extremo). Sin limitación de peso.
Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).
Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignados precisamente a Fábricas de recauchutadós (sin limitación de peso).
Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos Mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).
Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).
Féculas.
Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).
Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.
Huevos.
Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.
Lonas para cubrir vagones.
Material de incubación y cría de polluelos.
Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).
Medicamentos y productos farmacéuticos.
Mecha, dinamita y detonadores.
Muebles usados (sin limitación de peso).
Oxígeno.
Plantas de vivero y sarmientos.
Piensos.
Recambios para maquinaria agrícola.
Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).
Semillas.
Sisal (fibra o hilo), sin limitación de peso.
Sulfato de magnesia.
Transportes militares.
Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.
Vencejos (para faenas agrícolas).
Volatería.
Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones; es decir, limitada para ciertos destinos o determinados días de la semana.
Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.
La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de mayo próximo, sustituyendo a la Orden de 30 de marzo próximo pasado (Boletín Oficial del Estado número 89).
Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1943.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres. ...
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de abril.)

(G. C.—1.688)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Cano Romero, vecino de Madrid, calle de Segovia, 5, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 23 de marzo de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 42 pertenencias de una mina de miça, cuyo expediente tiene el núm. 1.443, que tendrá por nombre «Consuelo», sita en el paraje Los Guijos Blancos, término municipal de Pedrezuela (Madrid).

Designa las 42 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida de las dos fuentes existentes en el prado de Petra de la Fuente, viuda de Rufino Chichón, el centro de la primera, conforme se va de Pedrezuela por la cañada a Guadalix de la Sierra; desde este punto, con dirección al Norte verdadero, se medirán 300 metros, para colocar la estaca auxiliar A; desde este punto, con dirección Este, se medirán 350 metros, para colocar la primera estaca; desde este punto, con dirección Sur, se medirán 600 metros, para colocar la segunda; desde este punto, con dirección Oeste, se medirán 700 metros, para colocar la tercera; desde este punto, con dirección Norte, se medirán 600 metros, para colocar la cuarta, y desde este punto, con dirección Este, se medirán 350 metros, para llegar a la estaca auxiliar A, cerrándose así el perímetro de las cuarenta y dos hectáreas que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 de abril de 1943 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 20 de abril de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.546)

(O.—4.447)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de abril último, presupuesto para sacar a concurso la adquisición de un coche automóvil al servicio de la Presidencia de esta Corporación, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 3 de mayo de 1943.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—4.450)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de abril último, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación de los kilómetros 9 al 19 de la carretera de Aranjuez a Brea, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 3 de mayo de 1943.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—4.449)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de abril último, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de ensanche y reparación del camino vecinal de la Cruz Verde a Santa María de la Alameda, trozo comprendido entre el perfil situado a 6,858 metros del origen y el final (trozo segundo), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 3 de mayo de 1943.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—4.448)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección 4.ª

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría, Sección 4.ª, se hallan depositadas mil pesetas, y ciento cincuenta pesetas, halladas en la vía pública, las cuales serán entregadas a quien acredite ser su dueño en esta Secretaría y Sección, cualquier día no feriado, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia para general conocimiento y el de aquellos a quienes pueda interesar.

Madrid, 1 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).

(O.—446)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Precios de anilinas importadas

Estudiado por la Superioridad el expediente relativo a precios de una partida de anilinas importadas, incoado a instancia de «Dugopa», Sociedad Limitada, con domicilio en esta capital, plaza de las Cortes, número 5, esta Junta Provincial de Precios pone en conocimiento de todos los industriales y público en general que los precios aprobados del referido artículo serán los siguientes:

Nigrosina	75,00	ptas.	kg.
Bruno Bismark.....	92,00	»	»
Azul Victoria.....	116,00	»	»
Rojo Sangre Toro.	166,00	»	»
Amarillo	95,00	»	»

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.723) (O.—4.432)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Víctor Pueche Zainos, en solicitud de autorización para mejorar su industria de fabricación de palillos para dientes, instalando las máquinas de preparación y acabado de la producción, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Víctor Pueche Zainos para mejorar su industria de fabricación de palillos para dientes, instalando las máquinas de preparación y acabado de la producción, establecida en la calle de Azcona, núm. 15, una industria de fábrica de palillos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 29 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.721) (O.—4.439)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Talleres Trilla, en solicitud de autorización para instalar unos Talleres de Cerrajería Artística, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Talleres Trilla para instalar en la calle de Rodas, número 24, unos Talleres de Cerrajería Artística, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la

puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 30 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.720) (O.—4.445)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rafael Yuste Giménez, en solicitud de autorización para instalar una industria de construcción y reparación de carrocerías para automóviles con soldadura autógena, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Rafael Yuste Giménez para instalar una industria de construcción y reparación de carrocerías para automóviles con soldadura autógena, en la calle de Churruga, número 18, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 28 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.719) (O.—4.440)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Ferrer López, en solicitud de autorización para instalar una industria de comprobación y reparación de automóviles y sus órganos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Ferrer López para instalar en San Bernardo, 118, una industria de comprobación y reparación de automóviles y sus órganos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 27 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.718) (O.—4.441)

Visto el expediente promovido por don Francisco Barcón. Houreg, en nombre de Barcón y Casado, Sociedad Regular Colectiva, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de motores eléctricos de potencias comprendidas entre 1 y 25 HP, y velocidades de 1.500 y 3.000 r. p. m.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que el Sindicato ma-

nifiesta que las fábricas actuales de motores trabajan a un ritmo muy reducido, como consecuencia de la falta de primeras materias,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución, no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 29 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.716) (O.—4.443)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Productos y Catalizadores Químicos, S. A., en solicitud de autorización para instalar unos Laboratorios para estudio y ensayos semiindustriales de preparados catalíticos, orgánicos e inorgánicos, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Productos y Catalizadores Químicos, S. A., para instalar en la calle de las Heras, núm. 6 (Carabanchel Bajo), unos Laboratorios para estudio y ensayos semiindustriales de preparados catalíticos orgánicos e inorgánicos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 29 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.715) (O.—4.444)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VICALVARO

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de los corrientes, los Padrones y Matriculas que a continuación se indican, para regir durante el año actual, quedan expuestos al público en la Administración de Rentas de este Municipio, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes incluidos en los referidos documentos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; bien advertido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Documentos que se citan:

Padrones: De escaparates, motores y carruajes.

Matriculas: De perros, vacas, animales, ganado de tránsito, establecimientos industriales.

Vicalvaro, 27 de abril de 1943.—El Alcalde, M. González.

(G. C.—1.704) (X.—3.908)

VICALVARO

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, adquirir por compra mediante concurso entre propietarios de este Municipio, un inmueble urbano para la instalación de las oficinas y otros servicios del mismo, en la barriada de Ventas-Pueblo Nuevo, se hace público para reclamaciones, por espacio de cinco días ha-

biles, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales.

Vicál aro, 1.º de mayo de 1943.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—1.730) (O.—4.433)

MANZANARES EL REAL

El primer día laborable, después de transcurridos los veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación de la finca de estos Propios denominada «Suerte de Nava de Realejo», por el tipo de dieciséis mil pesetas, y bajo las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en estas oficinas municipales todos los días laborables, de diez a trece, por el sistema de pliegos cerrados, que contendrán la proposición ajustada al modelo oficial, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Lo que, en ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace público a los efectos consiguientes.

Manzanares el Real, a 7 de abril de 1943.—El Alcalde Presidente (firmado).

(G. C.—1.726) (O.—4.436)

GUADARRAMA

Se han extraviado, desapareciendo de este término municipal, dos reses vacunas de las siguientes características: eral, dos años, berrendo; utero, tres años, bragado, hierro P en la llana derecha y somuesca en la oreja izquierda.

Se ruega a quien tenga conocimiento de las mismas lo comunique a este Ayuntamiento, para conocimiento del propietario.

Guadarrama, 28 de abril de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.728) (O.—4.435)

RASCAFRIA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, a partir de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

Un solar situado en la calle de San Andrés, sin número, que linda: Norte, calle de San Andrés; Sur, Herederos de Maximino Manzano; Este, Victor Barrios, y Oeste, Santos Ramírez y Teóдора Canencia; por el tipo de tasación de 3.500 pesetas.

Una parcela de terreno, que mide noventa y seis metros cuadrados, al sitio denominado «Los Cascajales», que linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos del Municipio; por el tipo de tasación de 192 pesetas.

Otra parcela de terreno, que mide ochenta metros cuadrados, al sitio denominado «Los Cascajales», que linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos del Municipio; por el tipo de tasación de 160 pesetas.

Otra parcela de terreno, que mide ochenta metros cuadrados, al sitio denominado «Los Cascajales», que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos del Municipio; por el tipo de tasación de 160 pesetas.

Los adjudicatarios del solar y terrenos anteriormente señalados vendrán obligados a edificar sobre los mismos en el tiempo y condiciones que este Ayuntamiento tiene acordado, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán bajo sobre cerrado y ajustadas al modelo inserto al final, reintegradas con sujeción a la ley del Timbre (4,50 pesetas).

Rascafría, a 28 de abril de 1943.—El Alcalde, Jesús Santiago.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta de ..., ofrece por la misma la cantidad de pesetas (en letra) ... y acepta las condiciones fijadas para la misma.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.731) (O.—4.434)

MANZANARES EL REAL

Por el vecino de Madrid don Francisco Carreras Lorenzo, se ha solicitado de este Ayuntamiento la venta de una parcela de terreno al sitio de «La Navazuela», para en ella edificar, y cuya parcela tiene una superficie de mil doscientos veintidós metros cuadrados, aproximadamente.

Lo que se hace público por medio del presente, para que, durante el plazo de quince días, se puedan presentar por quien lo estime conveniente las reclamaciones que procedan, significándose que transcurrido el expresado plazo se procederá por este Ayuntamiento a la enajenación de la parcela dicha, si a ello hubiere lugar.

Manzanares el Real, a 27 de abril de 1943.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—1.724) (O.—4.438)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos seguidos por don Antonio Abellán Calvet y otros, contra don Prudencio Medina Muñoz, sobre nulidad de préstamos, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio que a continuación de ellas se dirá, las fincas siguientes:

En término municipal de Béjar

Primera

Una viña, denominada «El Lomo», al sitio de la Peña del Cuervo, de cabida ocho peonadas de cava, equivalentes a catorce áreas veinticuatro centiáreas, y, además, un pedacito de mata, cuya cabida no consta. Linda: Saliente, finca de viuda de Vicente Collante; Mediodía, camino de paso a otras heredades, y Poniente y Norte, mata de Ignacio Zúñiga.

Esta finca sale por la cantidad de seiscientos pesetas.

Segunda

Una casa en Béjar, calle del Comendador, número treinta y seis. Linda: Saliente o izquierda, entrando, casa de doña Francisca Martín Mateos; Norte o frente, calle de su situación; Poniente o derecha, casa de doña María Nieves Agero, y Mediodía o espalda, corrales de don Eusebio Oviedo y doña Joaquina Cabañero.

Esta finca sale por la cantidad de quince mil pesetas.

Tercera

Cocina y fregadero y sala alta en el piso segundo, con desván en sus plomos, dentro de la casa, en Béjar, calle de Gerona, número uno, y con el número cuatro, por la de Merinas.

Esta sale por la cantidad de seiscientos pesetas.

Cuarta

Una suerte de huerta, al sitio Giraherrero, que consta de tres paredones, los dos más bajos iguales, y una casilla de nueva construcción. Linda: Mediodía, cañada vieja; Saliente, huerta de Antonio Téllez; Poniente, con otra de Jerónimo Gómez, y Norte, otra de Braulio Blázquez.

Esta finca sale por la cantidad de mil pesetas.

Quinta

Mitad de una casa en Béjar, calle del Solano, número dieciséis; consta esta mitad, que se halla en el último piso, de una sala con alcoba, cocina-fregadero, convertida hoy en una sala con alcoba, y cocina, con la mitad del portal, excepto una décima de éste, que corresponde a un cuarto que hay en el mismo.

Esta participación de finca sale en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Sexta

Una viña, al sitio del Vegón. Linda, al Norte, otra de Avelino Merino; Mediodía, calleja pública; Saliente, otra de Leandro García Picado, y Poniente, otra de Isabel Gómez.

Esta finca sale por la cantidad de mil quinientas pesetas.

Séptima

Una casa, sita en la calle del Rojo Viejo, hoy de Veintiocho de Septiembre, barrio de la Corredera, señalada con el número trece y antiguamente con el quince. Linda: por Saliente o izquierda, entrando, casa de herederos de Rafael Martínez; Poniente o derecha, otra de doña Gregoria Muñoz Domínguez; Mediodía o espalda, corral de dichos herederos de Rafael Martínez y su viuda, y Norte o frente, calle de su situación.

Esta finca sale por la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas.

Octava

Bodega con lagar, en el piso terrizo de la casa número catorce de la calle de Alojoría. Linda: por Naciente, casa de herederos de Fulgencio Blázquez; Poniente, casa de Benito Sánchez; Mediodía, casa de José Regidor, y Norte, calle de su situación.

Esta finca sale por la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

Novena

Un parral, al sitio del barrio de Abajo, cuyos linderos son: Saliente, parral de herederos de José Hernández Agero; Poniente, con la viuda de Marcelino Nevado; Mediodía, con murallas, y Norte, calle pública.

Esta finca sale por la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

Décima

Dos sextas partes indivisas de una cortina, al sitio de Peña Roldán, de inferior clase de terreno, lindando toda: al Saliente, con viña de la viuda y herederos de Eugenio Capo; Mediodía, con la Peña Roldán; Poniente, viña de Juan Magdalena Godines, y Norte, calleja pública.

Estas participaciones de finca salen por la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Undécima

Una cortina, al sitio de la Magdalena Baja. Linda: Saliente, con terreno del camino; Mediodía, con la línea férrea; Poniente, camino público, y Norte, con calleja de Montemayor.

Esta finca sale por la cantidad de quinientas pesetas.

Duodécima

Una viña, al sitio del Lomo, de cabida diez peonadas de cava. Linda: al Saliente, Poniente y Mediodía, con finca denominada «La Gloria», perteneciente a don Tomás Torre, y por el Norte, calleja pública.

Esta finca sale por la cantidad de quinientas pesetas.

Décimotercera

Una casa en la calle del Solano, señalada con el número veinte. Linda: por izquierda, casa de Sebastián Benite; derecha y espalda, de herederos de Gregorio Muñoz Domínguez.

Esta finca sale por la cantidad de mil pesetas.

Décimocuarta

Una huerta, al sitio del Cantero, de cabida media huebra, o sean cinco áreas ochenta y seis centiáreas, con derecho a riego, dos horas en cada turno, del pago de la Magdalena, que linda: por Saliente, finca de herederos de Antonio Alonso, hoy Fe Trinidad; Poniente, otra de Prudencio Medina; Mediodía y Norte, con otra de herederos de Antonio Alonso y camino público de Cantagallo.

Esta finca sale por el precio de quinientas pesetas.

Décimoquinta

Una viña, al sitio del Vegón, que hace de cabida una hectárea y veintitrés áreas; sus linderos, con la otra finca Vegón y que forman una sola finca, son: al Norte, otra de Avelino Merino, hoy su hijo; Mediodía, calleja pública; Saliente, otra de Leandro García y línea férrea; Poniente, otra de Isabel Gómez, hoy de Ramón y Venancio García.

Esta finca sale por la cantidad de mil pesetas.

Décimosexta

Mata de segunda, al sitio del Castañar, de dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: por Saliente, carretera del Castañar; Mediodía, finca de la señora viuda de Luis Izard; Norte, calleja pública, y Poniente, propiedad del Ayuntamiento de Béjar.

Esta finca sale por la cantidad de mil quinientas pesetas.

Décimoséptima

Parte de suerte del monte número treinta y tres, al sitio del Monte, de una hectárea setenta y un áreas y setenta centiáreas, denominada «Las Minas». Linda: Francisco González Clemente, Galindo y don Emilio Muñoz.

Esta finca sale por la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Décimooctava

Cuatro sextas partes proindiviso, al sitio de Peña Roldán, de once áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda toda ella: al Saliente, viuda de herederos de Eugenio Campos, hoy Ezequiel Robles; Mediodía, la Peña Roldán; Poniente, de don Juan Magdalena Godines, hoy de don Francisco Muñoz, y Norte, calleja pública.

Esta finca sale por la cantidad de mil quinientas pesetas.

